



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).- Paso el presente memorial al señor juez informándole que el apoderado de la parte demandante solicita que se fije fecha para la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Pedro Quintero Cervantes

Demandado: Rubén Eduardo Ripoll Fonseca

Radicación: 2019-00397

SEÑÁLESE el día 6 de septiembre de 2022, a la hora de las dos (2:00) de la tarde, para que en el proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por PEDRO QUINTERO CERVANTES y seguido contra RUBEN EDUARDO RIPOLL FONSECA, con radicación número 2019-00397, se llevará a cabo la práctica de la diligencia de REMATE, del bien inmueble, de propiedad del demandado, que se trata de un bien inmueble urbano, ubicado en la Calle 13 número 20-48, Barrio Siete de Agosto de Plato, Magdalena,, cuyos linderos son: Norte, Con casa de Miguel Guerra, Sur, Con Calle 14 en medio con casa de Alberto Moron, Este, Con casa de Teodoro Olaya y Oeste, con casa de Pabla de la Hoz y Euclides de Agua, identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 226-2507 de la Registraduría de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena.-

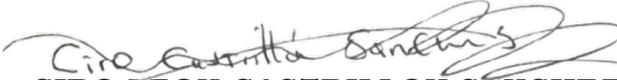
Debido a que el avalúo presentado por la parte ejecutante no fue objetado dentro del término de traslado, se tendrá como valor del inmueble para su remate la suma de \$40.460.265.00; por tanto, la base de licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo y quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del mismo.

Expídase el cartel de remate de acuerdo a las exigencias del artículo 450 ibídem, y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para que sea anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en el periódico “El Heraldó”, el cual es de amplia circulación en la ciudad de Barranquilla y en una radiodifusora local con licencia debidamente aprobada por el Ministerio de Comunicaciones; la publicación se realizará el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Una copia informal de la página del periódico referido en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación y la certificación de la Emisora; también deberá allegarse con esta un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Por último, se advierte a los interesados, que el desarrollo de la diligencia de remate se llevará a cabo de acuerdo a los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso y siguiendo los lineamientos del protocolo publicado en la página web de la rama judicial, micrositio del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 64
De fecha 28/07/2022